



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Segunda reunión

Roma, 26-30 de marzo de 2007

Posibles disposiciones para la financiación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Tema 10.6 del programa provisional

I. Introducción

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en su primera reunión celebrada en 2006 (CMF-1), examinó las posibles disposiciones para la financiación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA). Las recomendaciones del SPTA se basaron en el resultado de las deliberaciones de un Grupo Especializado en el Análisis de las Posibles Disposiciones para la Financiación de la CIPF, que se reunió en julio de 2005. Dicho Grupo Especializado analizó distintas opciones y sistemas de financiación, indicando sus ventajas y desventajas y contemplando sus implicaciones prácticas y jurídicas. Las opciones de financiación analizadas fueron las siguientes:

- cuotas obligatorias
- contribuciones voluntarias
- ampliación del alcance del Fondo Fiduciario Multilateral para la CIPF
- fondos fiduciarios bilaterales y contribuciones en especie
- derechos o cargos por servicio.

2. Al examinar las distintas opciones de financiación, la CMF-1 reconoció que el establecimiento de cuotas obligatorias llevaría aparejadas obligaciones suplementarias y que no se debería seguir examinando esta posibilidad. La CMF también:

1. Invitó a las partes contratantes a apoyar la CIPF haciendo contribuciones en especie, en particular mediante el patrocinio de las reuniones.
2. Invitó a los miembros del SPTA a hacer una contribución en su próxima reunión sobre el modo en que concebían un sistema de derechos para la CIPF.
3. Recomendó que se llevara a cabo un análisis jurídico de los cargos y derechos por servicios de la FAO (cuya gestión correspondería a la Secretaría) y que esta cuestión se

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

- examinara en el marco de la evaluación de la CIPF. Si este análisis jurídico daba un resultado positivo, la Secretaría debería seguir estudiando esos cargos y derechos con miras a informar sobre ellos a la CMF.
4. Pidió a la Secretaría que examinara la aplicación de derechos junto con otras organizaciones que realizan actividades similares (por ejemplo, la OIE o la Asociación Internacional de Análisis de Semillas) para informarse sobre sus sistemas de derechos.
 5. Recomendó que en el próximo año se analizara la información recogida (incluida la procedente de la evaluación de la CIPF) y se adoptaran otras medidas en consecuencia.
 6. Acordó que siguiera explorándose la posibilidad de utilizar un sistema de contribuciones voluntarias para financiar la CIPF, y recomendó que se preparara un conjunto de material de información, incluida una escala de contribuciones y un estudio de las posibilidades de que los miembros pagaran sus contribuciones, para presentarla a la CMF en su segunda reunión.
 7. Convino en que las recomendaciones formuladas no implicaban una aceptación previa de esas posibles estructuras de financiación.
3. En octubre de 2006 el SPTA, con la participación de la Oficina Jurídica de la FAO, analizó las posibilidades de cobrar derechos por determinados servicios prestados por la CIPF. El debate se basó en la información preparada por la Secretaría de la CIPF sobre las prácticas existentes en otras organizaciones internacionales. Se consideró que la percepción de derechos no sería práctica dado que la infraestructura para su cobro y percepción en la mayor parte de los casos sería más gravosa de administrar y mantener que la suma recaudada. La idea de recaudar fondos mediante cuotas voluntarias, no obstante, recibió el apoyo de varios miembros del SPTA. Los miembros de dicho Grupo coincidieron en que un sistema de derechos no era práctico, que podría plantear problemas jurídicos, tanto para la CIPF como para las partes contratantes, y que la Secretaría debería hacer hincapié en el Fondo Fiduciario para la CIPF y las contribuciones en especie.
4. La elaboración de distintas opciones de financiación para la CIPF lleva figurando en el programa de la CIMF y la CMF desde la CIMF-3 (2001). A lo largo de los años, se ha destinado un volumen considerable de recursos de la CIPF a examinar, analizar y establecer nuevas formas de aumentar los recursos financieros de la CIPF. La Mesa de la CMF considera que, aunque es fundamental para la CMF que la financiación sea segura y suficiente, mediante nuevos análisis no se lograrán mejores resultados que los ya alcanzados y que es hora de concentrar los esfuerzos y recursos de la CIPF en otros temas. En las siguientes páginas se resumen los debates celebrados respecto de las distintas opciones de financiación a lo largo de los años y se proponen medidas para su conclusión.

II. Cuotas obligatorias

5. La posibilidad de complementar el presupuesto de la CIPF mediante cuotas obligatorias se planteó por primera vez en la CIMF-3 (documento ICPM01/INF 7). En dicha reunión, sin embargo, no se profundizó en esta posibilidad. La cuestión de las cuotas obligatorias se volvió a examinar en los Grupos Especializados que se reunieron en 2004 y 2005, pero no contó con su apoyo. La CMF-1 reconoció que el establecimiento de cuotas obligatorias llevarían aparejadas obligaciones suplementarias para las partes contratantes, por lo que no se deberían implantar (informe de la CMF-1, párr. 123).
6. Se invita a la CMF, en su segunda reunión (CMF-2), a considerar que unas cuotas obligatorias destinadas a complementar el presupuesto de la CIPF requerirían una revisión de dicha convención para establecer el instrumento financiero necesario e impondrían obligaciones adicionales a las partes contratantes de la CIPF. Habida cuenta de los debates mantenidos anteriormente en la CIMF y la CMF-1, la CMF-2 podría plantearse recomendar que se abandone la idea de complementar el presupuesto de la CIPF mediante cuotas obligatorias, salvo en el marco de una posible revisión general de la CIPF en el futuro.

III. Contribuciones voluntarias

7. En la CIMF-3 se propuso un sistema para el establecimiento de un fondo fiduciario general, financiado mediante contribuciones voluntarias, para realizar una serie de productos al margen de la contribución del Programa Ordinario de la FAO; dicha propuesta se volvió a examinar en la CIMF-4 (2002). Los debates mantenidos al principio de la CIMF-4 permitieron determinar la principal dificultad de algunos países respecto de un sistema de contribuciones voluntarias: se argumentó que, a pesar de su carácter voluntario, el hecho de que las contribuciones estuvieran fijadas se podría considerar como una nueva obligación para las partes contratantes (informe de la CIMF-4, párr. 76). Los Grupos Especializados volvieron a examinar el sistema de contribuciones voluntarias en 2004 y 2005, y se propuso al SPTA que volviera a estudiar este tema.

8. En su reunión celebrada en 2005, el SPTA se mostró muy partidario de que se siguiera investigando la posibilidad de utilizar un sistema de contribuciones voluntarias para financiar la CIPF. Se presentó información preparada por la Secretaría a la CMF-1 para que la examinara (documento CPM 2006/22). La CMF-1 convino en que se siguiera investigando la posibilidad de utilizar un sistema de contribuciones voluntarias para financiar la CIPF y recomendó que se elaborase información, que incluyese un calendario de contribuciones y la probabilidad de su aportación por los miembros, para presentarla a la CMF-2, en el entendimiento de que ello no implicaría una aceptación anticipada de la cuestión de las contribuciones voluntarias.

9. Sobre la base de la información facilitada a la CMF-1, en el anexo 1 se presenta un ejemplo de contribuciones voluntarias que indica la posible magnitud de las contribuciones financieras de los distintos Estados. El ejemplo se presenta **únicamente a título informativo** y se basa en los elementos siguientes:

- la necesidad de una aportación complementaria al presupuesto de la CIPF por valor de dos millones de dólares EE.UU. (en correspondencia con la contribución de la FAO);
- la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2003;
- la hipótesis según la cual todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas pagarían su contribución a la CIPF. Las contribuciones efectivas variarían en función del número de países que sean parte de la Convención, la escala de cuotas adoptada por la CMF así como la cantidad de fondos adicionales necesarios para cumplir los objetivos del Plan de Actividades.

10. Otro ejemplo de un sistema por categorías es el que utiliza la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en el que las contribuciones se calculan según la categoría en que un Estado opta por inscribirse (se puede elegir entre seis categorías) (véase el anexo 2). La contribución total anual se define en el Artículo 14 del Reglamento Orgánico de la OIE y consiste, para cada Estado, en la contribución básica anual, más una contribución complementaria anual determinada por el Comité Internacional de la OIE en función del presupuesto que dicho Comité haya establecido.

11. En el Anexo 3 se presenta el tercer ejemplo de contribuciones asignadas tomado del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (extraído del documento UNEP/FAO/RC/COP.3/23, de 29 de junio de 2006). De un presupuesto total aprobado de 3 542 159 USD y 3 710 224 USD para los años 2005 y 2006, fue necesario cubrir 2 098 116 USD y 2 246 809 USD respectivamente con cargo a contribuciones asignadas. Cabe destacar que el Convenio de Rotterdam tiene 112 partes contratantes, cifra muy inferior a la de la CIPF. En el Anexo 3 también se facilita información sobre la tasa de recuperación de las contribuciones prometidas, cuyo valor estimado para 2005 ronda aproximadamente el 70 % de las promesas durante el año.

12. La estimación de la probabilidad del pago de las contribuciones voluntarias por los miembros tiene un carácter meramente teórico en el mejor de los casos. Dependería de distintos

critérios, principalmente de las condiciones en las que se adoptaría un sistema de contribuciones voluntarias. En los debates mantenidos en la CIMF y la CMF-1, se traslució en particular que los posibles países donantes que aportarían una parte sustancial de las contribuciones se oponían a tal sistema. Cabe presumir que la probabilidad de que los miembros pagasen sus contribuciones voluntarias aumentaría con el grado de consenso con el que se adoptarían las disposiciones. En tal caso, la experiencia con el Convenio de Rotterdam, tal como se refleja en el Anexo 3, podría ser muy indicativa a este respecto.

13. La CMF-2 podría examinar la información facilitada en los Anexos 1 a 3. Podría considerar la posibilidad de recomendar que se deje de examinar la cuestión de las contribuciones voluntarias como mecanismo para complementar el presupuesto de la CIPF, salvo que así lo justifiquen las recomendaciones formuladas en la evaluación dependiente de la CIPF o una posible revisión general de la CIPF en el futuro.

IV. Cargos o derechos por servicios

14. La idea de complementar el presupuesto de la CIPF mediante el cobro de derechos o cargos por servicios (p.ej., venta de certificados fitosanitarios, cargos por actividades tales como el reconocimiento de la situación de una plaga, cargos por la utilización de la marca del material de embalaje) se planteó por primera vez en la reunión que el SPTA celebró en 2003. En 2004 y 2005 los Grupos Especializados analizaron las posibilidades de cobrar cargos o derechos por los servicios prestados. Esta cuestión fue difícil de examinar dado que no se pudieron analizar suficientemente las repercusiones jurídicas de un sistema de cargos o derechos. La CMF-1 decidió que el SPTA debería volver a examinar el sistema de derechos o cargos, con especial atención a las actividades de otras organizaciones y las repercusiones jurídicas.

15. En 2006 el SPTA, con la participación de la Oficina Jurídica de la FAO, examinó la cuestión sobre la base de información facilitada por la Secretaría relativa a la financiación de otras organizaciones, a saber la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El SPTA consideró que la percepción de derechos no sería práctica dado que la infraestructura en la mayor de los casos sería más gravosa de administrar y mantener que la suma recaudada. La Oficina Jurídica de la FAO informó al SPTA de que, dado que los países ya contribuían a la FAO y la CIPF ya formaba parte de dicha Organización, la única solución consistiría en contribuir voluntariamente al Fondo Fiduciario para la CIPF o en contribuir en especie. Se indicó asimismo que, en caso de que la Secretaría realizase una actividad al margen del mandato de la CIPF, a petición de un país, podría cobrar dicho servicio; sin embargo, incurriría en responsabilidad jurídica.

16. Los miembros de la SPTA coincidieron en que el sistema de derechos no era práctico, en que podría plantear problemas jurídicos, tanto para la CIPF como las partes contratantes, y en que la Secretaría debería hacer hincapié en el Fondo Fiduciario para la CIPF y las contribuciones en especie.

17. La CMF podría plantearse seguir el consejo del SPTA y dejar de examinar la posibilidad de complementar el presupuesto de la CIPF mediante cargos o el cobro de derechos por servicios.

V. Contribuciones en especie

18. La posibilidad de complementar el programa de trabajo de la Secretaría de la CIPF mediante contribuciones en especie, por ejemplo proporcionando conocimientos especializados a la Secretaría así como profesionales asociados, también se había planteado en la CIMF-3 y había sido bien acogida. La CIMF-4 decidió instar a los países a ofrecerse a asignar oficiales profesionales para prestar ayuda a la Secretaría de la CIPF respecto de su programa de trabajo (informe de la CIMF-4, párrafo 75). La CMF-1 volvió a examinar asimismo la cuestión e invitó a las partes contratantes a apoyar a la CIPF haciendo contribuciones en especie, en particular mediante el patrocinio de las reuniones (informe de la CMF-1, párrafo 125).

19. Aunque la CIMF y la CMF llevaban fomentando desde 2002 la aportación de contribuciones en especie a la CIPF, hasta la fecha el uso que se había hecho de dicha posibilidad había sido limitado. La prestación de apoyo a la Secretaría de la CIPF proporcionando profesionales asociados o científicos invitados ha sido satisfactoria, pero el potencial de “patrocinio” de reuniones por los países dista mucho de haberse aprovechado.

20. La CMF podría reiterar la invitación formulada a los países para que hagan contribuciones en especie. Se podría solicitar a la Secretaría de la CIPF que elabore y aplique una estrategia para fomentar la aportación de contribuciones en especie. Además de recomendar que los gobiernos financien la contribución y participación de sus propios representantes en las actividades de la CIPF, tal estrategia podría centrarse especialmente en el patrocinio de grupos de trabajos de expertos y la acogida a largo plazo de grupos técnicos, del Comité de Normas y del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias.

VI. Fondo Fiduciario Multilateral para la CIPF

21. La CIMF-3 examinó el establecimiento de un Fondo Fiduciario Multilateral para la CIPF. La CIMF-4 volvió a analizar esta cuestión y se decidió considerar la posibilidad de un fondo fiduciario especial basado en contribuciones voluntarias para asistencia técnica, a reserva de un análisis por el SPTA de las ventajas e inconvenientes de tal fondo y un examen exhaustivo de otras opciones de financiación (informe de la CIMF-4, párrafo 81). La CIMF-5 (2003) (informe de la CIMF-5, párrafos 84-86) estableció un fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias sujeto a tres condiciones básicas:

- que se utilizara exclusivamente en beneficio directo de los países en desarrollo;
- que la financiación tuviera un carácter complementario;
- que la CIMF se hiciera cargo de la selección de los productos que habían de financiarse con cargo a esta fuente.

22. Además, la CIMF-5 aprobó las Directrices financieras relativas al Fondo Fiduciario para la CIPF, que fueron revisadas en la CIMF-7 (2005). La CIMF-6 (2004) aprobó disposiciones referentes a la asignación de fondos para distintas actividades con cargo al Fondo Fiduciario para la CIPF; dichas disposiciones fueron revisadas por la CIMF-7 y la CMF-1. Asimismo, la CIMF-6 acordó que la Secretaría estableciera una estrategia para promover el Fondo Fiduciario para la CIPF y animar a los donantes a que contribuyeran al mismo (informe de la CIMF-6, párrafo 73).

23. A pesar de que el Fondo Fiduciario para la CIPF inició su andadura en 2003, sólo tres países (Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América) han donado fondos para el mismo en los cuatro últimos años. Para promover los objetivos de la CIPF se han aportado otras contribuciones financieras, aunque al margen del Fondo Fiduciario para la CIPF. Cabe observar asimismo que la Secretaría de la CIPF no ha elaborado una estrategia destinada a promover el Fondo Fiduciario para la CIPF, pero en 2004 se envió una carta a las partes contratantes invitándolas a efectuar donaciones al Fondo Fiduciario. Éstas se podrían incrementar sustancialmente mediante una promoción activa del Fondo Fiduciario para la CIPF y sus objetivos.

24. La CMF-2 podría volver a considerar la posibilidad de solicitar a la Secretaría de la CIPF que elabore una estrategia de promoción del Fondo Fiduciario para la CIPF. Asimismo podría considerar la posibilidad de efectuar una planificación orientada a los proyectos de las actividades llevadas a cabo en el marco del Fondo Fiduciario, presupuestando cada proyecto e invitando a los posibles donantes a comprometerse a prestar apoyo financiero a los proyectos que consideren de máxima importancia.

VII. Conclusiones

25. Se invita a la CMF a *considerar*:
1. que no se debería seguir examinando la cuestión de las cuotas obligatorias como mecanismo para complementar el presupuesto de la CIPF, salvo en el marco de una posible revisión general futura de la CIPF;
 2. que no se debería seguir estudiando la cuestión de las contribuciones voluntarias como mecanismo para complementar el presupuesto de la CIPF, salvo que así se recomiende en la evaluación independiente de la CIPF o que así lo justifique una posible revisión general de la CIPF en el futuro;
 3. la posibilidad de no seguir analizando la opción de complementar el presupuesto de la CIPF mediante cargos o el cobro de derechos por servicios;
 4. la posibilidad de que se vuelva a invitar a los países a aportar contribuciones en especie y de que la Secretaría de la CIPF elabore y aplique una estrategia para promover la aportación de contribuciones en especie;
 5. la posibilidad de volver a subrayar la necesidad de una estrategia de promoción, elaborada por la Secretaría de la CIPF, del Fondo Fiduciario para la CIPF, así como de llevar a cabo una planificación más orientada a los proyectos de las actividades realizadas con cargo al Fondo Fiduciario, presupuestando las actividades e invitando a los posibles donantes a comprometerse a prestar apoyo financiero a los proyectos que consideren de máxima importancia;
 6. la aprobación de medidas en relación con lo que precede.

ANEXO 1

Ejemplo de una distribución de los costos para las partes contratantes de la CIPF a fin de sufragar un déficit presupuestario estimado de 2 millones de dólares EE.UU. para 2006 utilizando la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2003

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$ EE.UU.)
1	*Afganistán	0,00900	180
2	Albania	0,00300	60
3	Alemania	9,76900	195390
4	*Andorra	0,00400	80
5	*Angola	0,00200	40
6	Antigua y Barbuda	0,00200	40
7	Arabia Saudita	0,55400	11080
8	Argelia	0,07000	1400
9	Argentina	1,14900	22980
10	Armenia	0,00200	40
11	Australia	1,62700	32540
12	Austria	0,94700	18940
13	Azerbaiyán	0,00400	40
14	Bahamas	0,01200	40
15	Bahrein	0,01800	160
16	Bangladesh	0,01000	200
17	Barbados	0,00900	160
18	Belarús	0,01900	380
19	Bélgica	1,12900	22580
20	Belice	0,00100	20
21	*Benin	0,00200	40
22	Bhután	0,00100	20
23	Bolivia	0,00800	160
24	Bosnia y Herzegovina	0,00400	80
25	*Botswana	0,01000	200
26	Brasil	2,39000	47800
27	*Brunei Darussalam	0,03300	660
28	Bulgaria	0,01300	260
29	Burkina Faso	0,00200	40
30	Burundi	0,00100	20
31	Cabo Verde	0,00100	20
32	Camboya	0,00200	40
33	Camerún	0,00900	1800
34	Canadá	2,55800	51160
35	Chad	0,00100	20
36	Chile	0,21200	4240
37	China	1,53200	30640
38	Chipre	0,03800	760
39	Colombia	0,20100	4020
40	*Comoras	0,00100	20
41	Congo	0,00100	20

* No es parte contratante de la CIPF (a 20 de diciembre de 2006).

¹ Las partes contratantes de la CIPF que no son miembros de las Naciones Unidas (y, por lo tanto, no figuran en el presente cuadro) son las Islas Cook, Niue, la República de Serbia, Suiza y la Unión Europea.

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$ EE.UU.)
42	Costa Rica	0,02000	400
43	Côte d'Ivoire	0,00900	180
44	Croacia	0,03900	780
45	Cuba	0,03000	600
46	Dinamarca	0,74900	14980
47	*Djibouti	0,00100	20
48	Dominica	0,00100	20
49	Ecuador	0,02500	500
50	Egipto	0,08100	1620
51	El Salvador	0,01800	360
52	Emiratos Árabes Unidos	0,20200	4040
53	Eritrea	0,00100	20
54	Eslovaquia	0,04300	860
55	Eslovenia	0,08100	1620
56	España	2,51875	50375
57	Estados Unidos de América	22,00000	440000
58	Estonia	0,01000	100
59	Etiopía	0,00400	80
60	Ex República Yugoslava de Macedonia	0,00600	120
61	Federación de Rusia	1,20000	24000
62	Fiji	0,00400	80
63	Filipinas	0,10000	2000
64	Finlandia	0,52200	10440
65	Francia	6,46600	129320
66	*Gabón	0,01400	280
67	*Gambia	0,00100	20
68	*Georgia	0,00500	100
69	Ghana	0,00500	100
70	Granada	0,00100	20
71	Grecia	0,53900	10780
72	Guatemala	0,02700	560
73	Guinea	0,00300	60
74	Guinea Ecuatorial	0,00100	20
75	*Guinea-Bissau	0,00100	20
76	Guyana	0,00100	20
77	Haití	0,00200	40
78	Honduras	0,00500	100
79	Hungría	0,12000	2400
80	India	0,34100	6820
81	Indonesia	0,20000	4000
82	Irán (República Islámica del)	0,27200	5440
83	Iraq	0,13600	2720
84	Irlanda	0,29400	5880
85	Islandia	0,03300	660
86	*Islas Marshall	0,00100	20
87	Islas Salomón	0,00100	20
88	Israel	0,41500	8300
89	Italia	5,06475	101295
90	Jamahiriyá Árabe Libia	0,06700	1340
91	Jamaica	0,00400	80

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$ EE.UU.)
92	Japón	19,51575	390315
93	Jordania	0,00800	160
94	*Kazajstán	0,02800	560
95	Kenya	0,00800	160
96	Kirguistán	0,00100	20
97	*Kiribati	0,00100	20
98	*Kuwait	0,14700	2940
99	*Lesotho	0,00100	20
100	Letonia	0,01000	200
101	Líbano	0,01200	240
102	Liberia	0,00100	20
103	*Liechtenstein	0,00600	120
104	Lituania	0,01700	340
105	Luxemburgo	0,08000	1600
106	Madagascar	0,00300	60
107	Malasia	0,23500	4700
108	Malawi	0,00200	400
109	Maldivas	0,00100	20
110	Malí	0,00200	40
111	Malta	0,01500	300
112	Marruecos	0,04400	880
113	Mauricio	0,01100	220
114	Mauritania	0,00100	20
115	México	1,08600	21720
116	*Micronesia (Estados Federados de)	0,00100	20
117	*Mónaco	0,00400	80
118	*Mongolia	0,00100	20
119	*Mozambique	0,00100	20
120	Myanmar	0,01000	20
121	*Namibia	0,00700	140
122	*Nauru	0,00100	20
123	Nepal	0,00400	80
124	Nicaragua	0,00100	20
125	Níger	0,00100	20
126	Nigeria	0,06800	1360
127	Noruega	0,64600	12920
128	Nueva Zelandia	0,24100	4820
129	Omán	0,06100	1220
130	Países Bajos	1,73800	34760
131	Pakistán	0,06100	1220
132	Palau (República de)	0,00100	20
133	Panamá	0,01800	360
134	Papua Nueva Guinea	0,00600	120
135	Paraguay	0,01600	320
136	Perú	0,11800	2860
137	Polonia	0,37800	7560
138	Portugal	0,46200	9244
139	Qatar	0,03400	680
140	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,53600	110720
141	República Árabe Siria	0,08000	1600

	Estado¹	Escala de 2003 (%)	Cuota (\$ EE.UU.)
142	República Centroafricana	0,00100	20
143	República Checa	0,20300	4060
144	República de Corea	1,85100	37020
145	República de Moldova	0,00200	40
146	*República Democrática del Congo	0,00400	80
147	República Democrática Popular Lao	0,00100	20
148	República Dominicana	0,02300	460
149	República Popular Democrática de Corea	0,00900	180
150	República Unida de Tanzania	0,00400	80
151	Rumania	0,05800	1160
152	*Rwanda	0,00100	20
153	Saint Kitts y Nevis	0,00100	20
154	Samoa	0,00100	20
155	*San Marino	0,00200	40
156	San Vicente y las Granadinas	0,00100	20
157	Santa Lucía	0,00200	40
158	Santo Tomé y Príncipe	0,00100	20
159	Senegal	0,00500	100
160	Seychelles	0,00200	40
161	Sierra Leona	0,00100	20
162	*Singapur	0,39300	7860
163	*Somalia	0,00100	20
164	Sri Lanka	0,01600	320
165	Sudáfrica	0,40800	8160
166	Sudán	0,00600	120
167	Suecia	1,02675	20535
168	Suriname	0,00200	40
169	Swazilandia	0,00200	40
170	Tailandia	0,29400	5880
171	*Tayikistán	0,00100	20
172	Togo	0,00100	20
173	Tonga	0,00100	20
174	Trinidad y Tabago	0,01600	320
175	Túnez	0,03000	600
176	*Turkmenistán	0,00300	60
177	Turquía	0,44000	8800
178	Tuvalu	0,00100	20
179	Ucrania	0,05300	1060
180	*Uganda	0,00500	100
181	Uruguay	0,08000	1600
182	*Uzbekistán	0,01100	220
183	*Vanuatu	0,00100	20
184	Venezuela	0,20800	4160
185	Viet Nam	0,01600	320
186	Yemen	0,00600	120
187	*Yugoslavia	0,02000	400
188	Zambia	0,00200	40
189	*Zimbabwe	0,00800	160
	Total	100,00000	aproximadamente 2 000 000 \$

ANEXO 2

RESOLUCIÓN N° V**Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE en 2005**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento Orgánico, y

Considerando la necesidad de hacer frente a los gastos presupuestarios de la OIE en 2005,

EL COMITÉ

DECIDE

Que las contribuciones anuales de los Países Miembros de la Oficina Internacional de Epizootias durante el ejercicio financiero de 2005 serán las siguientes (en EUR):

Países de la 1ª categoría	109 725
Países de la 2ª categoría	87 780
Países de la 3ª categoría	65 835
Países de la 4ª categoría	43 890
Países de la 5ª categoría	21 945
Países de la 6ª categoría	13 167

(Aprobado por el Comité Internacional de la OIE el 28 de mayo de 2004)

72ª SG/IF -PARIS, mayo de 2004

ANEXO 3

Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Operacional (RO) del Convenio de Rotterdam

Cuadro 1 - Contribuciones al Fondo Fiduciario para los años 2005 y 2006 al 31 de mayo de 2006

Presupuesto Operacional para 2006 (en dólares EE.UU. de los Estados Unidos)

	Estado Miembro	Escala para el Fondo Fiduciario con un límite máximo del 22% y mínimo del 0,01%	Contribuciones no pagadas para 2005	Promesas para 2006 ¹	Recibidas		Promesas no pagadas para 2005 y 2006
					Recaudaciones en 2006 para 2005	Recaudaciones en 2006 para 2006	
	Porcentaje				Estado Miembro	Porcentaje	
1	Argentina	1,307	33 116	28 013			61 129
2	Alemania	11,843	0	253 815		253 815	0
3	Arabia Saudita	0,975	24 699	20 892			45 591
4	Armenia	0,010	0	216			216
5	Australia	2,177	0	46 649		46 649	0
6	Austria	1,174	0	25 170		25 170	0
7	Bélgica	1,462	0	31 324		32 838	-1 514
8	Belice	0,010	93	225	93	210	15
9	Benin	0,010	222	216			438
10	Bolivia	0,012	312	263			575
11	Brasil	2,082	52 757	44 628			97 385
12	Bulgaria	0,023	0	498		498	0
13	Burkina Faso	0,010	222	216			438
14	Burundi	0,010	222	216			438
15	Camerún	0,011	277	235			512
16	Canadá	3,846	47 994	82 428			130 422
17	Chad	0,010	222	216			438
18	Chile	0,305	5 150	6 850			12 000
19	China	2,807	35 558	63 066			98 624
20	Chipre	0,053	1 013	1 198	1 013		1 198
21	Comunidad Europea	2,500	-718	53 898			5 392
22	Côte d'Ivoire	0,014	346	293			639
23	Dinamarca	0,982	0	21 039			21 039
24	Djibouti	0,010	185	225			410
25	Ecuador	0,026	0	557			557
26	El Salvador	0,030	762	645			1 407
27	Emiratos Árabes Unidos	0,321	8 141	6 886			15 027
28	Eritrea	0,010	111	225			336
29	Eslovenia	0,112	0	2 403		2 403	0
30	España	3,445	87 294	73 842			161 136
31	Etiopía	0,010	-0	216			216
32	Finlandia	0,729	0	15 618		15 290	328
33	Francia	8,244	0	176 693		176 693	0

	Estado Miembro	Escala para el Fondo Fiduciario con un límite máximo del 22% y mínimo del 0,01%	Contribuciones no pagadas para 2005	Promesas para 2006 ¹	Recibidas		Promesas no pagadas para 2005 y 2006
					Recaudaciones en 2006 para 2005	Recaudaciones en 2006 para 2006	
	Estado Miembro	Porcentaje			Estado Miembro	Porcentaje	
34	Gabón	0,012	312	263			575
35	Gambia	0,010	222	216			438
36	Ghana	0,010	222	216			438
37	Grecia	0,725	18 359	15 530	18 359		15 530
38	Guinea	0,010	222	216			438
39	Guinea Ecuatorial	0,010	222	216			438
40	Hungría	0,172	0	3 693			3 693
41	India	0,576	0	12 933			12 933
42	Irán (República Islámica del)	0,215	5 439	4 601			10 040
43	Irlanda	0,479	0	10 752			10 752
44	Islas Cook	0,010	222	216			438
45	Islas Marshall	0,010	222	216			438
46	Italia	6,679	169 218	143 142	169 218	150 061	-6 919
47	Jamahiriyá Árabe Libia	0,180	4 573	3 868			8 441
48	Jamaica	0,011	0	235		215	20
49	Japón	22,000	0	474 298		97.808	376 490
50	Jordania	0,015	0	322			322
51	Kenya	0,012	182	276	182	359	-83
52	Kirguistán	0,010	222	216			438
53	Letonia	0,021	520	440	520	440	0
54	Liberia	0,010	222	216			438
55	Liechtenstein	0,010	222	216		216	222
56	Lituania	0,033	0	703		682	21
57	Luxemburgo	0,105	2 667	2 256	2 667	2.256	0
58	Madagascar	0,010	0	216		187	29
59	Malasia	0,278	0	5 948		7 017	-1 069
60	Malí	0,010	222	216			438
61	Mauricio	0,015	0	338		32	306
62	Mauritania	0,010	0	225			225
63	México	2,574	21 743	57 843			79 586
64	Moldova	0,010	148	225			373
65	Mongolia	0,010	222	216			438
66	Namibia	0,010	0	225			225
67	Nigeria	0,057	1 455	1 231			2 686
68	Noruega	0,928	0	19 896			19 896
69	Nueva Zelandia	0,302	0	6 476		6 476	0
70	Omán	0,096	2 425	2 051	2 425	2 051	0
71	Países Bajos	2,311	0	49 521		49 513	8
72	Pakistán	0,075	318	1 690		1 690	318
73	Panamá	0,026	658	557			1 215
74	Paraguay	0,016	416	352			768
75	Perú	0,126	0	2 826			2 826

	Estado Miembro	Escala para el Fondo Fiduciario con un límite máximo del 22% y mínimo del 0,01%	Contribuciones no pagadas para 2005	Promesas para 2006 ¹	Recibidas		Promesas no pagadas para 2005 y 2006
					Recaudaciones en 2006 para 2005	Recaudaciones en 2006 para 2006	
	Estado Miembro	Porcentaje			Estado Miembro	Porcentaje	
76	Polonia	0,630	0	14 161			14 161
77	Portugal	0,643	0	14 438			14 438
78	Qatar	0,088	1 663	1 966			3 629
79	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8,377	0	179 535		179 535	0
80	República Árabe Siria	0,052	0	1 113			1 113
81	República Checa	0,250	0	5 363		5 363	0
82	República de Corea	2,456	62 214	52 627	62 214	52 627	0
83	República Democrática del Congo	0,010	111	216			327
84	República Popular Democrática de Corea	0,014	346	293			639
85	República Unida de Tanzania	0,010	222	216			438
86	Rumania	0,082	0	1 758			1 758
87	Rwanda	0,010	222	216	63	222	153
88	Samoa	0,010	0	216			216
89	Senegal	0,010	222	216			438
90	Singapur	0,530	0	11 919		11 919	0
91	Sudáfrica	0,399	10 115	8 556		18 671	0
92	Sudán	0,011	162	246			408
93	Suecia	1,364	0	29 243			29 243
94	Suiza	1,637	0	35 074		35 049	25
95	Suriname	0,010	222	216			438
96	Tailandia	0,286	0	6 124		6 124	0
97	Togo	0,010	222	216			438
98	Ucrania	0,053	1 351	1 143			2 494
99	Uruguay	0,066	1 663	1 406			3 069
100	Venezuela	0,234	2 468	5 253			7 721
		100	605 925	2 155 912	256 754	1 182 079	1 323 004

¹ Fuente: Quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tema 124 del programa, resolución 58/1 B.

ANEXO 3 (cont.)

Cuadro 2. Resumen de ingresos recibidos al 31 de mayo de 2006 (RO) (en dólares EE.UU.)

	2005	2006	
Total presupuesto aprobado 2005-2006	3 542 159	3 710 224	(contribución de 1,2 millones de euros)
Contribución del país anfitrión	(1 444 043)	(1 463 415)	(menos los ingresos prorrateados de 2005 de nuevas Partes)
Total que se sufragará con cuotas	2 098 116	2 246 809	

Total ingresos recibidos

Transferencia del Fondo Fiduciario PP		0	236,996
Cuotas recibidas		1 691 737	1 182 079
Contribuciones pagadas para el año anterior		256 754	0
Intereses		10 660	0
Gobierno anfitrión, Suiza		768 264	724 949
Gobierno anfitrión, Italia	€600 000	0	0
Total		2 727 415	2 144 024
Saldo		(814 744)	(1 566 200)